



"2023, Año de la Interculturalidad"

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

ASUNTO: DICTAMEN

EXP. 97

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 MAR 2023
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el dictamen relativo al expediente supra indicado; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 03 de febrero de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, el oficio sin número, suscrito por el Ciudadano Giovanni Omar Martínez San Juan, por el que formula una solicitud para que esta Legislatura formule un exhorto a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que mande a publicar su Bando de Policía y Gobierno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 2.- En la sesión ordinaria de fecha 08 de febrero del 2023, la Mesa Directiva acordó dicha solicitud fuera turnada para su atención a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.
4. En cumplimiento a lo ordenado por la Mesa Directiva, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./2279/2023, de fecha 08 febrero del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, fue remitida el 13 de febrero del 2023 la referida solicitud a la Presidencia de la

PÁGINA 1 DE 6

DICTAMEN. EXPEDIENTE 97 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales para su atención y dictaminación correspondiente.

5.- La señalada solicitud fue asignada y registrada con el expediente número 97 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar a la presente solicitud, asignada y registrada respectivamente en el expediente señalado, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XIV y 72 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XIV, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales tiene facultades para conocer y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.— Mediante el expediente de estudio se solicita al Diputado Luis Alfonso Silva Romo, para que en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado formule exhorto a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que mande a publicar su Bando de Policía y Gobierno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.— La solicitud de estudio se sustenta en la siguiente exposición:

"Con el debido respeto, acudo a su Investidura para que formule una exhortación política a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, estado de Oaxaca; a fin de que mande a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. El documento jurídico denominado "Bando de Policía y Gobierno".

Mi petición obedece a que en el referido Ayuntamiento se han triplicado funciones municipales en distintos órganos de su estructura administrativa; lo que a la postre resultará en conflictos políticos, administrativos, jurídicos, penales, etcétera, y lo peor: nulidades de actos jurídicos emitidos por el Ayuntamiento.

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Hago notar a usted que el referido municipio sí existe el Bando de Policía y Gobierno, sin embargo, el Ayuntamiento ha sido omiso en mandarlo publicar para el conocimiento de la ciudadanía juchiteca.

Por lo que, con las atribuciones que le otorgan los artículos primer párrafo y 48 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; solicito se formule la mencionada exhortación política.

Acompaño al presente escrito, copia simple del oficio CJGEO/JUPO/005/2023 de fecha 27 de enero de 2023, firmado por el jefe de Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; en el cual me informa que, en esa Unidad Administrativa, inexistente publicación del Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento juchiteco."

CUARTO.- Derivado del estudio de forma y fondo de la solicitud motivo del presente dictamen, esta Comisión considera pertinente las manifestaciones siguientes:

- A. Mediante Acuerdo número 176, de fecha 23 de marzo de 2022, esta LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca exhortó a los Ayuntamientos Municipales que tomaron posesión el primero de enero del 2022, para que aprueben y publiquen o, en su caso ratifiquen o actualicen los vigentes como lo ordena la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Disponible para consulta en la Página del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el siguiente enlace:

https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/acuerdos_emids/ALXV_0176.pdf

- B. El Ayuntamiento Municipal de Juchitán de Zaragoza tomó posesión el primero de enero del 2022, para el periodo 2022-2024, por lo que en términos del acuerdo número 176, ha sido exhortado para que apruebe y publique o, en su caso ratifiquen o actualice el vigente como lo ordena la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- C. Ahora bien, si bien en términos de las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca es atribución de los Ayuntamientos aprobar y publicar su Bando de Policía y Gobierno, o en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, de conformidad con la fracción V del artículo 68, es obligación de la Presidencia Municipal promulgar y publicar el Bando de Policía y Gobierno en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial de Estado. Al respecto en la parte conducente el dispositivo legal, textualmente señala:

PÁGINA 3 DE 6

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

"ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

V.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicados que sean remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;"

Por lo que se puede advertir, que, al ser la norma construida en forma alternativa, deja a criterio de la Presidencia el medio en el cual se hará la promulgación y publicación del ordenamiento de referencia (bien en su Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado), por lo que en virtud del principio de legalidad consagrado en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, que textualmente prescribe: "... *El Poder Público y sus representantes sólo pueden hacer lo que la ley les autoriza, y deben hacer lo que la ley les ordena...* ", existe la imposibilidad jurídica para que de manera específica se exhorte a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza para que mande a publicar el Bando de Policía y Gobierno en el Periódico Oficial del Estado.

Por tanto, bajo tales consideraciones y en mérito de los antecedentes señalados, esta Comisión Dictaminadora considera que la solicitud no puede ser satisfecha en los términos planteados. Ahora bien, en virtud que como el promovente ha señalado que en "el referido municipio sí existe el Bando de Policía y Gobierno, sin embargo, el Ayuntamiento ha sido omiso en mandarlo publicar para el conocimiento de la ciudadanía juchiteca", y por su parte dicho Ayuntamiento junto con los que tomaron posesión el primero de enero del 2022, ya fueron exhortados para dicho efecto, y el mismo a la fecha no ha remitido a este Congreso su Bando de Policía y Gobierno, bajo las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamento, esta Comisión dará seguimiento y solicitará la información correspondiente a dicho Ayuntamiento.

QUINTO.- Expuestas las consideraciones anteriores esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales con fundamento en lo dispuesto por los

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera que no puede ser satisfecha la solicitud planteada; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los Diputados de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, por las razones señaladas, consideramos IMPROCEDENTE EXHORTAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, PARA QUE MANDE A PUBLICAR SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONSIDERA IMPROCEDENTE EXHORTAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, PARA QUE MANDE A PUBLICAR SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; POR LO QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 97 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

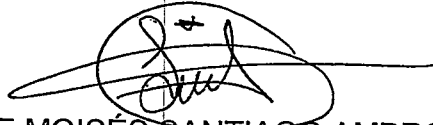
SEGUNDO: Notifíquese al C. Geovanni Omar Martínez San Juan.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 23 de marzo del 2023.

"2023, Año de la Interculturalidad"
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES**



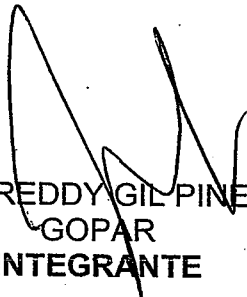
DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
PRESIDENTE



DIP. LIZETT ARROYO
RODRIGUEZ
INTEGRANTE



DIP. ADRIANA
ALTAMIRANO ROSALES
INTEGRANTE



DIP. FREDDY GIL PINEDA
GOPAR
INTEGRANTE



DIP. LUIS ALBERTO
SOSA CASTILLO
INTEGRANTE